PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 04
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-DTCA-069-2024
HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

OBJETO: CA03-006 Contratar el servicio de gestión de eventos y logística para la realización a todo costo de las instancias de coordinación y participación social, reuniones comunitarias y talleres definidos en el plan de trabajo 2024, construido conjuntamente entre las comunidades (islas del Rosario, San Bernardo, Barú, Ararca, Santa Ana y Playa Blanca) y Parques Nacionales Los Corales Del Rosario y de San Bernardo mediante la instancia de camanejo..

Teniendo en cuenta, que el proponente habilitado quien ocupa el primer orden de menor a mayor precio de las ofertas, ha cumplido con la experiencia, la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, y ha ofertado el precio acorde a las necesidades del proceso que nos atañe, es **LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS Identificado con NIT N° 901666528-3**, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO CUESTA MARTIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.070.478; y a su vez de acuerdo a los bienes descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad con lo indicado en el formulario "cuestionario" de la invitación publica N° IPMC-DTCA-069-2024, a través del portal único de contratación, Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, y quien en el informe de verificación económica, técnica y experiencia, cumplió con los requisitos técnicos establecidos en el proceso de contratación, se HABILITA JURÍDICAMENTE la propuesta presentada, de acuerdo con la evaluación y verificación realizada, y a los documentos que soportan el presente proceso de selección.

Conforme a lo mencionado, es menester realizar la verificación de los requisitos habilitantes aportados en su propuesta como sigue:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	Folio
1.1.1	Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil, el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a Cuarenta y Cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.	X		APORTADO EN SECOP II
1.1.2	Se debe diligenciar el formato No. 1 "MODELO FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA" que se encuentra en documentos del proceso.	X		
1.1.3	Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, si aplica; En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.	N.A.	N.A.	
1.1.4	Diligenciar el formato No. 4 "MODELO FORMATO 4 DECLARACION PERSONA NATURAL O JURIDICA" que se encuentra en documentos del proceso.	X		APORTADO

1.1.5	Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados y contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Diligenciar el Formato No. 5 "MODELO FORMATO 5 PAGO PARAFISCAL"	X		EN SECOP II
1.1.6	Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural. El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.	N.A.	N.A.	APORTADO EN SECOP II
1.1.7	Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente. La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.	X		
1.1.8	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural.	X		
1.1.9	Fotocopia de la Libreta Militar. En caso de que el proponente sea PERSONA JURÍDICA, se debe aportar la libreta militar del Representante Legal; en caso de ser PERSONA NATURAL, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida, cuando aplique.	X		
1.1.10	El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la PERSONA NATURAL o JURÍDICA que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.	X		
1.1.11	Diligenciar el formato No. 2 o 3 dependiendo del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento se hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.	X		
1.1.12	El proponente deberá cargar diligenciado el FORMATO 6 DE AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA.	X		
1.1.13	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PARA FACTORES DE DESEMPATE ART 35 LEY 2069 DE 2020 (diligenciar exclusivamente en los casos 2, 5,6 de la Ley 2069 de 2020) FORMATO 7	X		
1.1.14	Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. En cumplimiento del numeral 1° del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”	X		
	Antecedentes judiciales persona natural	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD
	Antecedentes fiscales persona natural	X		
	Antecedentes fiscales persona jurídica	X		
	Antecedentes disciplinarios persona natural	X		

	Antecedentes disciplinarios persona jurídica	X		
	Medida correctivas persona natural	X		

OBSERVACIONES: sin observaciones.

En razón a que la proponente persona jurídica **LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS Identificado con NIT N° 901666528-3**, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO CUESTA MARTIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.070.478, CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de contratación, se HABILITA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

En virtud de lo anterior, el evaluador recomienda al ordenador del gasto de la DTCA de Parques Nacionales de Colombia, adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía IPMC-DTCA-069-2024 a la persona jurídica **LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS Identificado con NIT N° 901666528-3,** CUMPLE con los requisitos establecidos en el proceso de selección, de acuerdo a la evaluación y verificación realizada.

En constancia se expide en Santa Marta, a los 16 días de septiembre de 2024

SARA RAQUEL CASTILLO DE LA ROSA
Abogada Contratista de la DTCA.
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254452915

PIB
13:22:31

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO CUESTA MARTIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86070478:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de septiembre de 2024, a las 13:20:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016665283
Código de Verificación	9016665283240916132037

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de septiembre de 2024, a las 13:20:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86070478
Código de Verificación	860704782409161320002

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2024 02:18:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86070478 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101943674** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:17:08 PM horas del 16/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86070478**
Apellidos y Nombres: **CUESTA MARTIN CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.